



# Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general  
3 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

### 14ª reunión

Ankara (Turquía), 13 a 22 de octubre de 2015

Tema 1 a) del programa provisional

### Cuestiones de organización:

**Aprobación del programa y organización de los trabajos**

## Programa provisional y anotaciones

### Nota de la secretaría

## I. Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa y organización de los trabajos;
  - b) Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente.
2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:
  - a) Tendencias en la aplicación de la Convención, incluido el examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 13ª reunión;
  - b) Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
  - c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;
  - d) Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015;
  - e) Obtención de inversiones adicionales: relaciones con los mecanismos financieros:
    - Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación.
3. Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención:
  - Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas.



4. El proceso de presentación de informes y examen de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015:
  - a) Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes;
  - b) Procedimientos adicionales o mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención.
5. Cuestiones de procedimiento:
  - Programa de trabajo de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.
6. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

## II. Anotaciones al programa provisional

### *Fechas y lugar de celebración de la reunión*

1. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 19 del anexo de la decisión 11/COP.9, la 14ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC 14) se celebrará del 13 al 22 de octubre de 2015, durante el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 12), en Ankara (Turquía).

### *Programa provisional*

2. De conformidad con las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 11/COP.9, el Secretario Ejecutivo preparará el programa provisional de las reuniones del CRIC, en consulta con la Mesa del Comité.

3. La decisión 11/COP.9 y otras decisiones pertinentes de la CP, en particular las decisiones 3/COP.8, 12/COP.9 y 13/COP.9, se han tenido en cuenta al preparar el programa provisional que figura en el presente documento.

### *Documentación*

4. En el anexo I del presente documento figura una lista de los documentos preparados para la reunión y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los canales habituales, los documentos oficiales de la reunión se publicarán en el sitio web de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), en [www.unccd.int](http://www.unccd.int).

## 1. Cuestiones de organización

### a) Aprobación del programa y organización de los trabajos

5. El CRIC tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el programa provisional contenido en el presente documento. En el anexo II figura un calendario de trabajo provisional de la reunión, que se describe con más detalle en las secciones siguientes.

*Propósito de la reunión*

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de las atribuciones del CRIC, que figuran en el anexo de la decisión 11/COP.9, en su 14ª reunión el CRIC examinará los temas de su programa con miras a formular los proyectos de decisión que sean necesarios, para su consideración y, si es el caso, su aprobación por la CP.

*Organización de los trabajos*

7. El CRIC podría considerar la siguiente propuesta. En la sesión de apertura, el martes 13 de octubre de 2015, el Presidente del CRIC propondrá que se aprueben el programa y la organización de los trabajos. A continuación se examinarán los temas 2 a 4 del programa, hasta la sesión del jueves 15 de octubre. Los proyectos de decisión relativos a estos temas se someterán a la CP en su sesión plenaria del viernes 16 de octubre y en las sesiones plenarias siguientes, según sea necesario, para su examen y su posible aprobación.

8. En su sesión de clausura, que se celebrará el martes 22 de octubre, y una vez concluido el examen de los temas sustantivos del programa, el CRIC examinará el programa de trabajo de su 15ª reunión, aprobará su informe, incluidos los proyectos de decisión que sea necesario someter a la consideración y, si es el caso, a la aprobación de la CP, y elegirá a los miembros de su Mesa, salvo el Presidente.

**b) Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente**

9. De conformidad con el párrafo 9 de las atribuciones del CRIC, que figuran en la decisión 11/COP.9, cuatro Vicepresidentes, junto con el Presidente elegido por la CP con arreglo al artículo 31 de su reglamento, constituirán la Mesa del Comité. El Presidente y los Vicepresidentes serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, pero sin olvidar a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos.

10. Conforme a esta decisión, el Presidente propondrá la elección de estos miembros en la última sesión del CRIC. Los Vicepresidentes elegidos, uno de los cuales actuará como Relator, asumirán sus funciones de inmediato.

**2. Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional**

**a) Tendencias en la aplicación de la Convención, incluido el examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 13ª reunión**

11. *Antecedentes.* De conformidad con la decisión 11/COP.9, en las reuniones celebradas durante los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC deberá, entre otras cosas, examinar su informe de las reuniones celebradas entre los períodos ordinarios de sesiones de la CP sobre el examen del desempeño y la evaluación de la aplicación, en relación con la información facilitada por las Partes y otros interesados.

12. En su 13ª reunión, el CRIC realizó un análisis de la tendencia de los indicadores del desempeño para los objetivos operacionales 1 a 5 y un examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención, como parte de la evaluación de la aplicación basada en la información facilitada por las Partes y otras entidades informantes en 2010-2011 y 2014-2015.

13. El informe del CRIC 13 contiene las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre: a) la evaluación de la aplicación de la Convención; b) el examen del apoyo financiero para la aplicación de la Convención; y c) el examen de la formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015.

14. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe de su 13ª reunión y a que formule proyectos de decisión para su examen y, si procede, su aprobación por la CP.

ICCD/CRIC(13)/9 – Informe de la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Bonn del 25 al 27 de marzo de 2015.

**b) Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

15. *Antecedentes.* En la decisión 3/COP.8, la CP pidió a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención que elaboraran sus respectivos programas de trabajo multianuales (cuatrienales) de gestión basada en los resultados (GBR) con arreglo a la Estrategia, y que informasen al CRIC sobre los avances que hicieran en su aplicación.

16. En la decisión 11/COP.9, la CP encomendó al CRIC la tarea de examinar los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en las reuniones que celebrara coincidiendo con la CP.

17. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el plan de trabajo multianual global de la Convención (2016-2019) y a que formule proyectos de decisión para su examen y, si procede, su aprobación por la CP.

ICCD/COP(12)/6-ICCD/CRIC(14)/2 – Plan de trabajo multianual global (2016-2019) y programa de trabajo bienal presupuestado (2016-2017) de la Convención. Nota de la secretaría

**c) Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención**

18. *Antecedentes.* En su decisión 11/COP.9<sup>1</sup>, la CP pidió al CRIC que hiciera un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados y tomando como base los informes sobre los programas de trabajo bienales presupuestados.

19. En su decisión 1/COP.10, la CP decidió que los futuros exámenes del desempeño que realizara el CRIC, a partir de su 12ª reunión, deberían basarse en los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo bienales presupuestados de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención; y que se utilizarían los indicadores del desempeño y las metas conexas que figuraran en los planes de trabajo para evaluar adecuadamente el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.

20. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que preste asistencia a la CP en el examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y a que formule las recomendaciones que desee transmitir a la CP para que adopte medidas al respecto.

<sup>1</sup> Anexo, párrafo 2 b).

ICCD/CRIC(14)/3 – Informe sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (2014-2015). Nota de la secretaría

**d) Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015**

21. *Antecedentes.* En su decisión 2/COP.11, párrafo 1, la CP instó a los países Partes afectados a que redoblaran sus esfuerzos para formular sus programas de acción nacionales (PAN) y/o alinearlos con la Estrategia, según el caso, y para examinarlos, actualizarlos y aprobarlos como documentos de política, a fin de alcanzar la meta de que todos los países afectados tuvieran un programa de acción nacional alineado.

22. En la misma decisión se pidió al CRIC que, en su 13ª reunión, estudiara un plan para el proceso de los PAN en relación con los objetivos generales de la ordenación sostenible de las tierras (OST), y se pidió también a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que presentaran opciones para movilizar los recursos y capacidades necesarios a fin de realizar dicho plan a nivel nacional.

23. En el CRIC 13 se recomendó, entre otras cosas, que los países Partes afectados prosiguieran las consultas sobre el plan mundial para la alineación de los PAN con cualesquiera objetivos pertinentes que surgieran del proceso de los objetivos para el desarrollo sostenible.

24. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe actualizado de la secretaría sobre esta cuestión, teniendo en cuenta el informe del grupo de trabajo intergubernamental a que se hace referencia en la decisión 8/COP.11<sup>2</sup>, y a que formule un proyecto de decisión para su examen y, si procede, su aprobación por la CP.

ICCD/CRIC(14)/4 – Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015. Nota de la secretaría

**e) Obtención de inversiones adicionales: relaciones con los mecanismos financieros**

**Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación**

25. *Antecedentes.* En el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención se aborda la necesidad de promover la movilización de recursos suficientes, oportunos y previsibles, con inclusión de recursos nuevos y adicionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). En su decisión 9/COP.1, la CP resolvió incluir en su programa, como tema permanente, el examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades del FMAM relativas a la desertificación, conforme a lo señalado en el artículo 20, párrafo 2 b), de la Convención.

26. En el Memorando de Entendimiento entre la Convención y el FMAM aprobado en la decisión 6/COP.7 se establece que el FMAM presentará un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP por conducto de la secretaría de la Convención,

<sup>2</sup> Véase el documento ICCD/COP(12)/4, titulado “Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la aplicación de la CLD y el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Neutralización de la Degradación de las Tierras”.

en el que informará sobre sus estrategias, programas y proyectos para financiar los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación.

27. En el anexo de la decisión 11/COP.9 se dispone que, en las reuniones celebradas coincidiendo con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, el CRIC examinará la colaboración con el FMAM, en 2013 y en cualquier otro momento que determine la CP.

28. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe presentado por el FMAM y a que formule un proyecto de decisión para su examen y, si procede, su aprobación por la CP.

ICCD/CRIC(14)/5 – Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación

### 3. Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención

#### Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas

29. *Antecedentes.* En su decisión 17/COP.11, la CP pidió a las Partes y a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención que adoptaran una serie de medidas en relación, entre otras cosas, con: a) la recopilación y difusión de las prácticas óptimas en las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluidas la adaptación, recopilación y difusión de las prácticas óptimas, entre ellas las relativas a otras esferas temáticas mencionadas en el anexo V de la decisión 13/COP.9; b) la accesibilidad de los datos; c) la validación y utilización efectiva de las prácticas óptimas; y d) la cooperación entre el CRIC y el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT).

30. En la 13ª reunión del CRIC, la secretaría presentó al Comité, para su información, un documento oficioso sobre la accesibilidad de la información relativa a las prácticas óptimas, titulado “Non-Paper 1 – Consideration of best practices in the implementation of the Convention: accessibility of information on best practices”. El Comité invitó a las Partes a que proporcionaran retroinformación sobre ese documento a la secretaría, también por conducto de sus grupos de intereses y sus grupos regionales.

31. *Medidas.* Se invitará al CRIC y al CCT a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, examinen el informe actualizado de la secretaría sobre esta cuestión y formulen a la CP las recomendaciones que estimen oportunas.

ICCD/COP(12)/CST/7-ICCD/CRIC(14)/6 – Promoción del análisis, la difusión y la accesibilidad de las prácticas óptimas y del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos. Nota de la secretaría

#### 4. El proceso de presentación de informes y examen de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015

##### a) Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes

32. *Antecedentes.* En su decisión 16/COP.11, la CP pidió a las Partes y a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención que adoptaran una serie de medidas, que en su mayoría se llevaron a la práctica en la fase de preparación para el ejercicio de presentación de informes de 2014. En la misma decisión, la CP pidió también a la secretaría que informara al Comité, en su siguiente reunión, sobre la aplicación de esa decisión.

33. Tomando en consideración las disposiciones de las decisiones pertinentes de la CP, entre ellas las decisiones 14/COP.11, 16/COP.11 y 22/COP.11, y los avances más recientes en la agenda para el desarrollo después de 2015 en lo que respecta a los objetivos y metas de desarrollo sostenible de interés para la CLD, la secretaría y el MM prepararon documentos sobre una presentación de informes racionalizada y orientada al progreso para el ejercicio siguiente.

34. *Medidas.* Se invitará al CRIC y al CCT a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, examinen los informes actualizados sobre esta cuestión y formulen las recomendaciones que deseen transmitir a la CP para que adopte medidas al respecto.

ICCD/COP(12)/CST/3-ICCD/CRIC(14)/7 – Perfeccionamiento del marco de vigilancia y evaluación de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015: objetivos estratégicos 1, 2 y 3. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(14)/8 – Perfeccionamiento del marco de vigilancia y evaluación de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015: objetivo estratégico 4. Nota de la secretaría

ICCD/CRIC(14)/9 – El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de progreso, las metodologías y los procedimientos de presentación de informes. Nota de la secretaría

##### b) Procedimientos adicionales o mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención

35. *Antecedentes.* En su decisión 16/COP.11, la CP pidió a las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención que adoptaran una serie de medidas respecto de esta cuestión; en su mayor parte, esas medidas se llevaron a la práctica después del ejercicio de presentación de informes de 2014 y del examen realizado en el CRIC 13. En la misma decisión, la CP pidió también al Secretario Ejecutivo que informara sobre la aplicación de esa decisión.

36. En la 13ª reunión del Comité, la secretaría presentó a este, para su información, un documento oficioso sobre los procedimientos adicionales o mecanismos institucionales que podían ayudar a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, titulado: “Non-Paper 2 – Additional procedures or institutional mechanisms to assist the COP in regularly reviewing the implementation of the Convention”. El Comité invitó a las Partes a que

proporcionarán retroinformación sobre ese documento a la secretaría, también por conducto de sus grupos de intereses y sus grupos regionales.

37. *Medidas.* Se invitará al CRIC a que examine el informe actualizado de la secretaría sobre esta cuestión y formule a la CP las recomendaciones que estime oportunas.

ICCD/CRIC(14)/10 – Procedimientos adicionales y mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

## 5. Cuestiones de procedimiento

### **Programa de trabajo de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención**

38. De conformidad con el artículo 33 del reglamento de la CP<sup>3</sup>, el CRIC presentará a la CP, para su aprobación, un programa de trabajo provisional para su siguiente reunión.

## 6. Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

39. De conformidad con la decisión 11/COP.9, el CRIC informará regularmente a la CP sobre todos los aspectos de su labor, en particular mediante proyectos de decisión preparados, cuando sea necesario, en las reuniones celebradas coincidiendo con los períodos ordinarios de sesiones de la CP, para su examen y aprobación por esta. Tales decisiones contendrán elementos sustantivos destinados a facilitar la aplicación efectiva de la Convención, con una indicación de las metas, las responsabilidades asignadas y, si es necesario, las consecuencias financieras previstas de su aplicación. El informe del CRIC sobre su 14ª reunión, junto con los proyectos de decisión que sean necesarios, se presentarán a la consideración y, si procede, la aprobación de la CP.

---

<sup>3</sup> Que figura en la decisión 1/COP.1.



## Anexo I

## Documentos que tendrá ante sí el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 14ª reunión

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
ICCD/CRIC(13)/9	Informe de la 13ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, celebrada en Bonn del 25 al 27 de marzo de 2015
ICCD/CRIC(14)/1	Programa provisional y anotaciones. Nota de la secretaría
ICCD/COP(12)/6- ICCD/CRIC(14)/2	Plan de trabajo multianual global (2016-2019) y programa de trabajo bienal presupuestado (2016-2017) de la Convención. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(14)/3	Informe sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (2014-2015). Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(14)/4	Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(14)/5	Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre sus estrategias, programas y proyectos de financiación de los costos incrementales convenidos de las actividades de lucha contra la desertificación
ICCD/COP(12)/CST/7- ICCD/CRIC(14)/6	Promoción del análisis, la difusión y la accesibilidad de las prácticas óptimas y del Portal para el Intercambio de Conocimientos Científicos. Nota de la secretaría
ICCD/COP(12)/CST/3- ICCD/CRIC(14)/7	Perfeccionamiento del marco de vigilancia y evaluación de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015: objetivos estratégicos 1, 2 y 3. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(14)/8	Perfeccionamiento del marco de vigilancia y evaluación de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015: objetivo estratégico 4. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(14)/9	El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de progreso, las metodologías y los procedimientos de presentación de informes. Nota de la secretaría
ICCD/CRIC(14)/10	Procedimientos adicionales y mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría

## Anexo II

## Calendario de trabajo provisional de la 14ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

---

### Martes 13 de octubre de 2015

---

#### 10.00 a 13.00 horas

#### 15.00 a 18.00 horas

Cuestiones de organización

- *Aprobación del programa y organización de los trabajos (ICCD/CRIC(14)/1)*

Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional

- *Plan de trabajo multianual de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/COP(12)/6-ICCD/CRIC(14)/2)*
  - *Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención (ICCD/CRIC(14)/3)*
  - *Tendencias en la aplicación de la Convención, incluido el examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 13ª reunión (ICCD/CRIC(13)/9)*
- 

### Miércoles 14 de octubre de 2015

---

#### 10.00 a 13.00 horas

#### 15.00 a 18.00 horas

Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional

- *Formulación, revisión y ejecución de los programas de acción a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015 (ICCD/CRIC(14)/4)*

El proceso de presentación de informes y examen de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015

- *Procedimientos adicionales y mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención (ICCD/CRIC(14)/10)*

El proceso de presentación de informes y examen de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015

- *Procedimientos adicionales y mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención (continuación) (ICCD/CRIC(14)/10)*
  - *Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes (ICCD/COP(12)/CST/3-ICCD/CRIC(14)/7, ICCD/CRIC(14)/8 e ICCD/CRIC(14)/9)*
-

---

**Jueves 15 de octubre de 2015**

---

**10.00 a 13.00 horas**

El proceso de presentación de informes y examen de la CLD a la luz de la agenda para el desarrollo después de 2015

- *Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes (continuación) (ICCD/COP(12)/CST/3-ICCD/CRIC(14)/7, ICCD/CRIC(14)/8 e (ICCD/CRIC(14)/9)*

Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional

- *Obtención de inversiones adicionales: relaciones con los mecanismos financieros (ICCD/CRIC(14)/5)*
- 

**15.00 a 18.00 horas**

Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención

- *Promoción del análisis y la difusión de las prácticas óptimas (ICCD/COP(12)/CST/7-ICCD/CRIC(14)/6)*

---



---

**Viernes 16 de octubre de 2015**

---

**10.00 a 13.00 horas**

*Formulación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidos los proyectos de decisión que se hayan de someter a la consideración y, si es el caso, la aprobación de la CP*

Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

---

**15.00 a 18.00 horas**

---

**Jueves 22 de octubre de 2015**

---

**10.00 a 13.00 horas**

**15.00 a 18.00 horas**

Cuestiones de procedimiento

- *Programa de trabajo de la 15ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención*

Aprobación del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

Cuestiones de organización

- *Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, salvo el Presidente*
-